

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No.11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
i03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co - Teléfono 2820261

Bogotá D.C., 02 MAY 2022

PROCESO EJECUTIVO
RAD. No.: 2019-00891

Las constancias de notificación personal (art. 291 de C.G.del P.) al extremo demandado en las direcciones KR 78 B No. 7 A 50 y a la Carrera 89 G # 6-19, ambas con resultado infructuoso, que aporta la activa, obren en el expediente (fl. 58 y s.s.).

Pese a que con las referidas constancias se pretende por la parte actora dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 9 de julio de 2021 (fl. 34 c.1.), a efectos que se ordene el emplazamiento al ejecutado, lo cierto es que las direcciones descritas en párrafo anterior, según certificaciones de envío, no coinciden con las ordenados en dicho auto, donde se exigió expresamente intento de notificación a las direcciones descritas en el acápite de notificaciones del libelo de la demanda, esto es: Calle 31 No. 68 C -27 SUR de Bogotá y carlos.cortes@mininterior.gov.co; respecto de las cuales no existe ninguna constancia en el paginario.

En tal virtud, previo a resolver sobre el emplazamiento deprecado SE INSTA a la parte actora para acredite el cumplimiento de tal requerimiento ordenado en auto del 9 de julio de 2021, o lo que es lo mismo, con intento de notificación a las direcciones allí descritas de manea específica.

NOTIFÍQUESE


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por
anotación en Estado No. 40, hoy 03 MAY 2022


PABLO ALBERTO TELLO LARA
Secretario

Kpm